



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º: 252

D. ANTONIO GARCÍA ORTEGA, ALCALDES-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) establece limitaciones en cuanto al número de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva que puede tener este Ayuntamiento a partir del 31.12.13.

Considerando que la Disposición Transitoria 10 de la LRSAL establece que “Las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.”

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha de 24.04.14 sobre el cumplimiento de los requisitos para poder aplicar dicha excepción hasta el 30.06.15.

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le otorga el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en disponer:

Primero.- Encomendar a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a realizar la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, de que este Ayuntamiento se acoge a las excepciones de la Disposición Transitoria 10 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Dese cuenta de la presente resolución a la Secretaría-Intervención para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 25 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega
Jiménez

Fdo.- José Carlos Baquero